CONTRATACION DIRECTA Nº 51/2016 – LOTE 1 - CONSTRUCCION DE DRENAJE CALLE SAN ROQUE TRAMO 31-733 Y BALNEARIO, LOTE 2 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SANTA CLARA CÑIA. 6TA. POSTA YBYCUA BARRIO SAN ROQUE, CONTRATACION DIRECTA Nº 51/2016- **ID Nº 319526.-**

Capiatá, 19 de noviembre de 2016

ACLARATORIA Nº 01/2016

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capiatá se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Que según NOTA DNCP/DNC/Nº 34611/2016 de fecha 17 de noviembre del corriente, cuya referencia hace mención a observaciones o recomendaciones al llamado detallado en el exordio de la presente adenda, que fue remitido para la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), ha surgido la necesidad de realizar aclaraciones al pliego de bases y condiciones, basándose en la recomendación de la DNCP al llamado de referencia, y es la siguiente detallada a continuación:

Consulta:

Página 33. Punto 6: Consultamos a la Convocante por que se ha indicado no aplica en este punto.

6- Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde_____ hasta la recepción definitiva: (NO APLICA)
6.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto_____
6.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto_____
6.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto_____

Respuesta:

La Convocante ha indicado NO APLICA en este punto, por no creer necesario estas exigencias al contratista, por las siguientes razones. Con respecto al punto **6.2** la Convocante ha solicitado en la **Sección V en Otros Documentos** presentar la Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.

Con la exigencia mencionada precedentemente por parte de la Convocante al Contratista, es importante mencionar que el I.P.S. a través de su cobertura de seguro da esa asistencia médica en caso que acontezca un accidente de trabajo.

Y con respecto a los puntos 6.1 y 6.3, el Contratista al suscribir el contrato de obras, es el responsable por la ejecución eficiente de las obras, asumiendo la responsabilidad contra daños a terceros al igual de los riesgos que pueden suscitar en las zonas de obras.

C.P. Julio César Bareiro
DIRECTOR DE LA UOC